

PLATAFORMA

A) En relación al nuevo complemento:

1º El Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a las Comunidades Autónomas unas cuantías suficientes para atender el incremento de, al menos, 60 euros mensuales a todo el profesorado de la enseñanza pública de los niveles educativos regulados por la LOE para una nueva componente del complemento específico vinculado a la mejora de la práctica docente, a una mayor implicación en las tareas de los centros y a la innovación e investigación educativa.

2º.- Teniendo en cuenta la gran diversidad de situaciones que ya existen en las distintas Comunidades Autónomas la concreción de los requisitos, procedimientos, etc. se negociarán y desarrollarán en los ámbitos autonómicos, respetándose la cuantía mínima de los 60 euros mensuales, y la posibilidad de acceso al mismo de todos los docentes.

B) En relación con el ingreso en los cuerpos docentes:

3º.- La prueba establecida para el ingreso en los cuerpos docentes será única y sus posibles apartados se valorarán globalmente y no serán eliminatorios.

4º.- Se incrementará la optatividad en la elección de los temas a desarrollar y en las unidades didácticas a elaborar y defender.

5º.- Se incrementará la valoración de la experiencia docente hasta, al menos, un tercio del total del conjunto del concurso-oposición, dando la misma valoración a la fase de oposición que a la de concurso.

6º.- Se creará la especialidad de Primaria en el cuerpo de Maestros y se publicará inmediatamente su temario.

C) En relación con la promoción:

7º.- Al objeto de mejorar y facilitar la promoción profesional, y en estricto cumplimiento del punto 6º del Acuerdo básico, el acceso a los Cuerpos docentes del grupo A desde Cuerpos de grupo B estará regulado por una norma que establezca la correspondencia entre las especialidades a las que se opta y las titulaciones académicas de los aspirantes, y la implicación de esta correspondencia en el procedimiento.

8º.- En relación con la promoción a la Universidad, el MEC se compromete a desarrollar lo establecido en el punto 6º del Acuerdo Básico de 20 de octubre en el trámite de la LOU.

D) Otros temas:

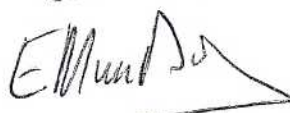
9º.- El MEC instará a todas las Administraciones educativas a alcanzar acuerdos en su ámbitos territoriales y funcionales análogos al Plan Concilia.

10.- El MEC, y ante el retraso en la elaboración del Estatuto Docente, en función de su necesaria y sosegada negociación, se compromete a poner en marcha inmediatamente todas las medidas establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como a instar al resto de las Administraciones educativas en el mismo sentido.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2006

CC. OO.


ANPE


CJI - CJIF


FETE - UGT
